



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04857 / 29 JUL 10
SANTIAGO,

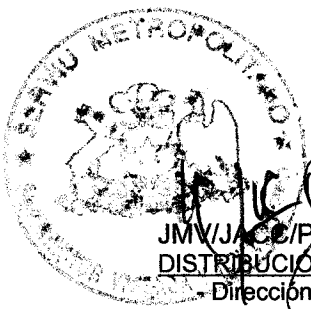
Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 2000 de Fecha 24 de Marzo de 2009 que contrató con la Consultora INGEIN Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 19 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 162 U.F.
- b) El informe D.O.E. de fecha 27 y 28 de Mayo de 2010, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 95 puntos.
- c) El memorándum N° 802 de fecha 12 de Julio de 2010, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.
- d) La Boleta de garantía N° 252236--7 del Banco de Chile por 4,86U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 2000/2009
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 2000 de Fecha 24 de Marzo de 2009.
- 2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora INGEIN Ltda, la boleta de garantía N° 252236-7 del Banco de Chile .
- 3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- JMV/JAC/PSJA /FRP/SM/vsm
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Subdirección Jurídica
 - Subdirección Finanzas
 - Depto. De Contabilidad.
 - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Depto. De Programación Física y Control
 - Depto. Obras de Edificación (2)
 - Depto. Estudios

- Sub. Depto. Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Consultor: Avda. Irarrázaval 2821 Of. 302, Ñuñoa,
- Oficina de Partes
- Archivo
- ID:7766

NO AFECTA PRESUPUESTO
26 JUL. 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
 www.serviurm.cl

ELIAS JARUFE ROJAS

NOTARIO PUBLICO

Pedro de Valdivia 3317 – Teléfonos: 2052176 – 2092339 – Ñuñoa

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

Repertorio N° 473-2009

de 2

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

SERVIU METROPOLITANO

A

INGEIN LTDA.

Santiago de Chile, a 07 de Abril de 2009

Repertorio No. 473-2009

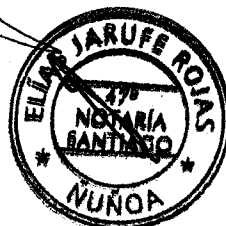
**PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION
&&&&
SERVIU METROPOLITANO
A
INGEIN LTDA.**

En Santiago de Chile a siete de abril de dos mil nueve, ELIAS JARUFE ROJAS, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de este Departamento, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, certifica que doña IRMA CECILIA JEREZ GACITUA, chilena, casada, empleada administrativa, domiciliada para estos efectos en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Ñuñoa, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos siete mil cuatrocientos veinte guión uno, le ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de una Resolución, otorgada el veinticuatro de marzo de dos mil nueve por Serviu Metropolitano y la empresa Ingein Ltda., todo lo cual consta de dos hojas escritas por el anverso, que quedan agregadas al final de estos Registros de Escritura Públicas del Bimestre marzo/abril del año en curso bajo el número treinta.- Para constancia firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.-


IRMA C. JEREZ GACITUA


NOTARIO

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE://





Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____ /

Santiago,

2000

24.MAR.09

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 de la licitación del visto a)
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. Apruébese las Aclaración N° 1 del visto c) de la presente Resolución
- 2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Ingein Ltda., Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, Rut. 76.505.730-2, la Inspección Técnica de Obras para 19 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 8,52 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 162 UF.
- 3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
10171	48-12414-SE08	Robinson Rojas	19	Renca	Jorge Torres Fernández	2.712.492-5

- 4. Establécese que la presente resolución se registrará por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.
 - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3°, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - c) Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 4,86 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Ingein Ltda., Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, hasta la suma de 162 UF (Ciento sesenta y dos Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:


Año 2009	140 UF
Año 2010	22 UF
10. Páguese hasta la suma de 140 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


 ANDRES SILVA GALVEZ
 Director SERVIU Metropolitano (S)

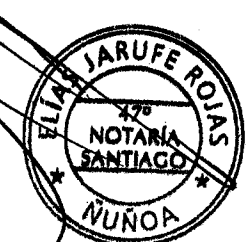
GRA/ARC/RNA/

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
 2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
 4. Dirección SERVIU Metropolitano
 5. Subdirección Jurídica
 6. Subdirección de Finanzas
 7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
 9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 10. Departamento Programación Física y Control
 11. Depto. Obras de Edificación
 12. Subdepartamento Presupuestos
 13. Sección Control de Egresos
 14. Sección Análisis y Control Contable
 15. Unidad de Control de Gestión Sub dirección de Vivienda
 16. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
 17. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
 18. Oficina de Partes 11973
 19. Consultor: Ingein Ltda.
- Dirección: Avda. Irarrázaval 2821 Of. 527, Ñuñoa, Fono: 3418368


 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

Firmo y sello esta copia que es testimonio fiel de su original que se encuentra protocolizado con esta fecha al final de los registros de Instrumentos Públicos de esta Notaría, correspondientes al bimestre Marzo - Abril del año 2009 del libro de 30 Reserforio N° 473

Santiago, **07 ABR 2009**





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ACTA COMISION CALIFICADORA ITOS

En Santiago, los días 27 y 28 de mayo de 2010, sesiona la Comisión Calificadora, designada por la Orden de Servicio N° del 08/01/2009 y N° 333 del 16 de abril de 2010, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar la gestión de los ITOS.

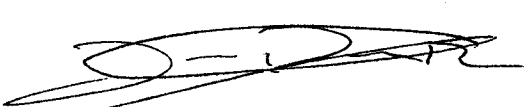
La Comisión fue presidida por Jorge Davagnino Rojas, Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

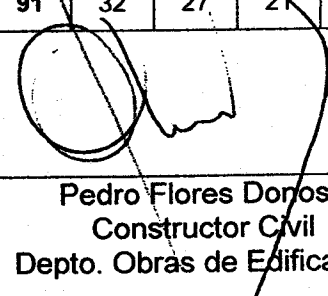
Con estas fechas, se consigna la evaluación y promedio de puntaje obtenido por la Inspección Técnica de Obras, según los siguientes parámetros:

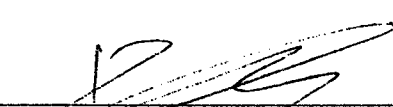
- **Organización:** Entendida como elementos subjetivos presentes en la interacción EGIS/SERVIU.
- **Calidad:** Entendida como el cumplimiento de objetivos por área, calidad de resultados, calidad de gestión por área de servicio, calidad de la información entregada y atención al usuario.
- **Cumplimiento:** Se entiende como el cumplimiento de plazos, presentación de informes parciales, capacidad de respuestas a observaciones SERVIU, ordenamiento administrativo y de la información.

Los puntajes de cada entidad en el período evaluado son los siguientes:

NOMBRE ITOS	Jorge Davagnino				Pedro Flores				Rodrigo Nuñez				
	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Total
Kronos	32	33	24	89	33	34	24	91	36	30	24	90	90
Tecnoingeniería	35	34	23	92	33	34	23	90	38	32	25	95	92
Txus	28	31	23	82	27	31	23	81	30	25	20	75	79
Ingein	35	34	25	94	36	35	25	96	37	32	26	95	95
Arena	32	33	25	90	33	33	25	91	32	27	21	80	87


Jorge Davagnino Rojas
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Pedro Flores Doroso
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Rodrigo Nuñez A.
Ingeniero Civil
Depto. Estudios SDVE



G O B I E R N O D E
C H I L E
 MINISTERIO DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 802

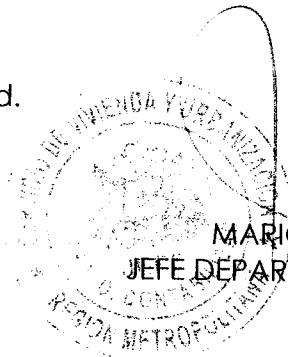
V. Sepulveda
 15/07/2010
 F

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
 DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
 FECHA : JULIO 12 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 5040 de 08/07/2010 por contrato suscrito con Ingein Ltda. Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, Rut 76.505.730-2, por la Inspección Técnica de Obras para 19 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Comité "Robinson Rojas", Comuna de Renca, Res. 2000/2009.

Res. E N° 2000/2009	UF	162.-
Total Autorizado	UF	162.-
Total Pagado	UF	162.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.



MARIO ASENJO GUAJARDO
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

7766

No. 252236-7

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

U.F. *****4,86.-

OFICINA CUENTA
166 3100198

BANCO DE CHILE U.F. 4,86.-

001-0320
166

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU METROPOLITANO

LA CANTIDAD DE CUATRO CON 86/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Julio de 2010**

SOLICITADA POR INGEIN INGENIERIA & GESTION INMOBILIARI

RUT 076.505.730-2

PARA RESPONDER A: GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA EJECUCION INSP. TECNICA AGRUP. ROBINSON ROJAS COMUNA SAN RAMON

[Handwritten signature]
p. SECCIÓN

[Handwritten signature]
p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BCHIL.CL

Folio: ~~114866~~
114686

0